



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

fr

Expte. 00770/2014



**MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE**

Montevideo, **11 JUL 2016**

A.D. 193/2016

VISTO: la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 84/2014 de 7 de marzo de 2014;

RESULTANDO: I) que por la misma se declaró promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa PLATAFORMA CONSTRUCCIONES S.R.L., RUT 217227020011, respecto del Inmueble padrón 46.896 de la localidad catastral Ciudad de la Costa, departamento de Canelones, sito en la calle Las Canoas S/N, Manzana 33, Solar 5 entre Becu y Ruiz;

II) que la empresa solicita una modificación de la declaratoria promocional en virtud de la coyuntura actual que dificulta poder cumplir con la concreción del 100% del aprobado originalmente;

CONSIDERANDO: que se modifican los montos imponibles a exonerar y la cantidad de viviendas de Interés social, debiendo ajustarse la resolución referida en el Visto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Oficina del Inversor de la Agencia Nacional Vivienda;

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Modificase el numeral 1º de la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 84/2014 de 7 de marzo de 2014, donde dice: "consistente en la construcción de ocho (8) viviendas de interés", debe decir: "consistente en la construcción de 4 (cuatro) viviendas de Interés social".-

2º.- Modificase el numeral 2º de la Resolución Ministerial, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 84/2014 de 7 de marzo de



2014, donde dice: "hasta un monto imponible de UI 3.439.825 (unidades indexadas tres millones cuatrocientos treinta y nueve mil ochocientos veinticinco)", debe decir: "hasta un monto imponible de UI 1.758.438 (unidades indexadas un millón setecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos treinta y ocho)".-

3°.- Manténgase en todos sus términos, los Actos referidos precedentemente en todo lo expresamente no modificado por la presente Resolución.-

4°.- Pase a la Agencia Nacional de Vivienda, cometiéndole la comunicación a la Dirección General Impositiva, al Banco de Previsión Social y a la Dirección Nacional de Aduanas, así como la notificación a la empresa y publicación en la página web institucional. Cumplido, comuníquese a la Comisión Asesora de Inversiones en Vivienda de Interés Social.-



Arq. Enrida de León
Ministra de Vivienda,
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente